



En el pueblo de S. Quirico de Barroa a los once de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos conve-
nida y suscrita la Junta pericial ante el Mag-
nifico Ayuntamiento en su casa Consistorial
a fin de dar resolucion a las solicitudes pre-
sentadas por D. Domingo Margenat D. Tomas Vi-
ver y otros de veinte y tres de febrero ultimo
quejandose de sus cuotas impuestas por raron
de los amillaramientos y respectivo padron de
siguera formado con arreglo a la matilla de ti-
po evaluacion aprobada por la Junta de Sta-
dística de esta Provincia en veinte de junio del año
ultimo: Otendiendo en su vista que las mismas
quejas propuestas en el dia por los recurrentes han
sido desestimadas en distintos ocasones por la Audiencia
Superior y en especial por providencia del Ex-
cmo. Gobernador Civil de 7 de Mayo del año ultimo
y que en la imposicion de sus cuotas se ha usado
otra Corporacion de datos exactos y fundados de los
que arroja la recension ultima practicada por

por los Excmos D Carlos Gras y D. Juan Batlle
en los años 44 y 45 y ante del Sr. Jefe la confor-
midad de la Autoridad Superior sobre las tierras
de algunos de los enjunos que se acuerdan; Partiendo
pues del resultado de otra Comision Jefe la inen-
tidad de las relaciones fundadas presentadas por los
recursos, ha resuelto la Junta Jeneral de ser
tenidas en todas sus partes las indicadas segun las
fuerzas, determinando que a la mayor brevedad
se remitan ala Superior aprobacion los millera-
mentos y padrones censurados; sin perjuicio ademas
de resolver la misma Corporacion que para evitar
que en lo sucesivo se promuevan nuevas instancias de
esta naturaleza se exija la formal recanacion y
valoracion de las tierras de los recursos incluso
de las que puecan a primera vista y copia de la mi-
mos por una comision de Jefe nombrada por la
Autoridad de Estadística; Oficiandose al Excmo Sr. Gober-
nador Civil de la provincia para que ordene
la ejecucion de dicha imprescindible medida, y lo
metiendose este oficio a todo lo respectivo por
dicha Junta Jeneral despues de lo que se
cumplimiento decretandose las solicitudes
de los recursos en el mismo sentido